



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION  
CELEBRADA EL DIA 9 DE JULIO DE 2015, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

=====

<p><b>ASISTENTES:</b></p> <p><b>Alcaldesa-Presidenta</b> D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez</p> <p><b>Concejales</b> D. Pedro Javier Sánchez Aznar D. José Fernández Andreo D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera D. Ramón Luis García Garcerán D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe García Oliver D. Álvaro Tárraga Carrasco D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales D. Daniel Pérez Díaz D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Quereda D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez D. Javier Castejón Martínez D. José Lorenzo Martínez Ferrer D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo D. José Antonio Pérez Rubio D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez D. Pedro Ferrer Carbonell D. José Luis Ros Medina D. Pedro Fenoll Andreu D. Emilio Callejas López D. Sergio Alejo Pérez Henarejos</p> <p><b>Secretario</b> D. Carlos Balboa de Paz</p> <p><b>Interventora</b> D<sup>a</sup> Natalia García Valcarcel</p>	<p>En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo las doce horas, del día nueve de julio de dos mil quince, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.</p>
--	---

**PUNTO UNO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 13 DE JUNIO DE 2015.-**

La **Sra. Presidenta** pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión extraordinaria del 13 de junio de 2015, correspondiente a la sesión constituyente, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**No produciéndose observaciones, se aprueba el acta por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s y 1 del concejal de Ganar) de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.**

## **PUNTO DOS.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDIA DE LOS MESES DE MARZO, ABRIL Y MAYO DE 2015.-**

### **2.1.- DECRETOS DE MARZO DE 2015.-**

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de marzo de 2015, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 235, el día 2 de marzo de 2015, hasta el número 388, el día 31 de julio de 2015:

#### **DECRETOS MARZO**

<b>NÚM.</b>	<b>DÍA</b>	<b>CONCEPTO</b>
235	2	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
236	2	Fraccionamiento de recibo de IBIU núm. 692131.
237	2	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 688758.
238	2	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IVTM.
239	2	Convocatoria pleno ordinario día 5 de marzo de 2015.
240	2	Autorización de venta de churros en la Explana de Lo Pagán día 7 de marzo.
241	2	Compensación de créditos y débitos 4º trimestre 2º fase de basuras.
242	2	Exp. 1/15 DU de Orden de ejecución por desprendimientos en fachada del edif. Sito en C/ Covadonga, 1.
243	3	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IVTM.
244	3	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IVTM.
245	3	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
246	3	Fraccionamiento de deuda de recibo de IVTM núm. 472024 e IBIU núm. 688388.
247	3	ANULADO.
248	3	Anulación recibos escuelas de verano.
249	3	Anulación recibos mesas y sillas.
250	3	Bonificación IBIU familia Numerosa.
251	3	Desestimación devolución ingreso escuelas de verano.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

252	3	Aprobación liquidaciones mes de febrero.
253	3	Anticipo reintegrable a JAAJ.
254	3	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU e IVTM.
255	4	Convocatoria Consejo Social de Ciudad 11/03/15.
256	4	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
257	4	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
258	4	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
259	4	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIUL núm. 710855.
260	4	Asignación concejales por asistencias mes de febrero.
261	5	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 690391.
262	5	Fraccionamiento de deuda de recibos de IBIU núm. 549916 y 683118.
263	5	Compensación de créditos y débitos de recibos de IVTM y Cuotas de MASTIL, ejercicio 2014.
264	5	Devolución de recibo IVTM núm. 595937 y compensación recibo núm. 670248 de IVTM.
265	5	Fraccionamiento de deuda varios recibos.
266	5	Fraccionamiento de deuda varios recibos.
267	5	Fraccionamiento de deuda de recibo de IVTM núm. 665456.
268	5	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
269	5	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU e IVTM.
270	5	Fraccionamiento de deuda de recibo de IVTM núm. 707421.
271	5	Anulación recibos mercado 4º trimestre 2014.
272	5	Exención IVTM por antigüedad.
273	5	Devolución ingreso indebido de IVTM por tributación errónea.
274	6	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IVTM.
275	6	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
276	6	Fraccionamiento de deuda de recibo de IIVT núm. 707970.
277	6	Fraccionamiento de deuda de recibo de mercado semanal núm. 709025.
278	6	Ejecución derribo de obras ilegales por auxilio judicial en C/ Estambul para el día 12 de marzo de 2015.
279	6	Aprobación liquidaciones primera semana de marzo.
280	6	Devolución de ingreso duplicado de recibos de IBIU núm. 698006 y 698082.
281	9	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IVTM y Vado.



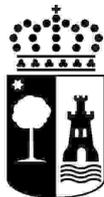
Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

282	9	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
283	9	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IVTM.
284	9	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
285	9	Autorización a D <sup>a</sup> Pilar Ruiz Godínez para instalación de remolque y churrería en Avda. Del Puerto, del 27 de junio al 30 de agosto.
286	9	Aprobación liquidaciones 2 <sup>a</sup> semana de marzo.
287	9	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
288	10	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracción del Reglamento General de Circulación, Expte núm. 31965/2015.
289	10	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IVTM, IBIUL y multas.
290	10	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de Multas, IBIU, IVTM y tasas.
291	10	Fraccionamiento de deuda de recibo de Ocupación de vía pública núm. 711349.
292	10	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
293	10	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
294	10	Nombramiento de auxiliar de turismo para la comisión de valoración de las solicitudes de subvención para la realización de itinerarios turísticos marítimos.
295	10	Resolución y archivo de procedimiento sancionador expediente 31901/2014.
296	10	Resolución de procedimiento sancionador expediente 31365/2015.
297	10	Anulación providencia de apremio recibo núm. 703333.
298	11	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C.
299	11	Devolución de ingreso indebido varios recibos de IVTM.
300	11	Devolución de ingreso indebido de recibo de IBIU núm. 677320.
301	11	Bajas de placas de vado permanente.
302	11	Reducción por minusvalías en placas de vado.
303	11	Devolución, reducción por minusvalías y bajas en placas de vado permanente.
304	11	Ampliación plazo para demolición obras del exp. DU 2/14, en C/ Estambul.
305	11	Anulación liquidaciones IIVT.
306	11	Nombramiento como Tte. De Alcade y miembro de la JGL al Sr. Concejal D. José Guillermo García Sánchez.
307	12	Incoación del procedimiento sancionador por infracciones del RGC.
308	12	Incoación del procedimiento sancionador por infracciones del RGC, solicitud de identificación del conductor.



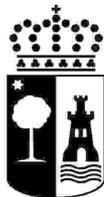
Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

309	12	Anulación recibos mercado municipal.
310	13	Justificación de gastos de igualdad.
311	13	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones de la L.O. 1/92 y demás Ordenanzas Municipales.
312	13	Adjudicación operación tesorería.
313	16	Anulación de recibo de Universidad Popular.
314	16	Delegación para boda el 20 de marzo.
315	16	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
316	16	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 684910.
317	16	Fraccionamiento de deuda de recibo de multa núm. 713309.
318	16	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IVTM.
319	17	Aprobación liquidaciones tercera semana de marzo.
320	17	Desestimación Recurso de Reposición expediente Sancionador 14/1873.
321	17	Pago a justificar para intervención.
322	17	Autorización de dos puestos de chucherías en Semana Santa en Plaza de la Constitución.
323	17	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
324	18	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU e IIVT.
325	18	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
326	18	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
327	18	Anulación del Decreto núm. 23 de 15 de enero.
328	18	Anulación del Decreto núm. 22 de 15 de enero.
329	18	Anulación del Decreto núm. 24 de 15 de enero y fraccionamiento de liquidación de recibo de IIVT núm. 710727.
330	18	Anulación del Decreto núm. 25 de 15 de enero y fraccionamiento de liquidación de recibo de IIVT núm. 710728.
331	18	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IBIU.
332	18	Pago a justificar para comercio. (M <sup>a</sup> Ángeles González-Intervención)
333	20	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBIU núm. 631659.
334	20	Devolución pago duplicado de recibo de IBIU núm. 686990.
335	20	Delegación para boda en D. José Fernández Andreo, día 28 de marzo.
336	23	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 15/046.
337	23	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 15/114.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

338	23	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 15/202.
339	23	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 14/2041.
340	23	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 14/2011.
341	23	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 4550.
342	23	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 15/236.
343	24	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU y de IVTM.
344	24	Fraccionamiento de deuda de recibo de IVTM núm. 589174.
345	24	Fraccionamiento de deuda de recibos de IBIU e IIVT.
346	24	Convocatoria pleno extraordinario de fecha 27/03/15.
347	24	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones de la L.O. 1/1992 y demás Ordenanzas municipales.
348	24	Licencia de apertura de oficina bancaria en Plaza de la Constitución nº 8.
349	25	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C. Requerimiento de identificación del conductor.
350	25	Resolución Sancionadora Expediente Sancionador 31972/2015.
351	25	Resolución Sancionadora Expediente Sancionador 2015-2518-332/2015.
352	25	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
353	25	Fraccionamiento de deuda de recibo de IVTM núm. 667375.
354	25	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IVTM.
355	25	Fraccionamiento de deuda de recibos de IBIU e IVTM.
356	25	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte núm. 14/1724.
357	25	Inclusión en la póliza de ASISA.
358	26	Anulación y emisión recibos sanción infracción urbanística.
359	26	Aprobación liquidaciones 4ª semana de marzo.
360	26	Incoación del procedimiento sancionador por infracciones de la L.O. 1/92 y demás Ordenanzas Municipales.
361	26	Devolución de recargo y costas de recibo de IIVT núm. 650478.
362	26	Devolución de recargo y costas de recibo de IIVT núm. 650480.
363	26	Devolución de recargo y costas de recibo de IIVT núm. 650479.
364	26	Sobre interposición Recurso de Reposición nombramiento de Tesorero.
365	27	Fraccionamiento de pago de recibos varios de IVTM.
366	27	Autorización de instalaciones de temporada 2015, en la zona de dominio publico marítimo terrestre.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

367	27	Fraccionamiento de deuda de recibo de multa núm. 713409.
368	27	Fraccionamiento de deuda de recibo de IIVT núm. 713004.
369	27	Fraccionamiento de deuda de varios recibos.
370	27	Fraccionamiento de deuda de recibo de Apertura de establecimientos núm. 710742.
371	27	Justificación de gastos de Intervención.
372	27	Anulación de recibos de multa por duplicidad con otras emitidas y abonadas.
373	27	Pago al BORM por licitación concesión quiosco en Parque Municipal.
374	27	Pago al BORM por licitación contrato transporte no regular.
375	27	Delegación firma Secretario en Salvador Álvarez Henarejos.
376	30	Desestimación Anulación Providencia de Apremio de Expediente Sancionador número 30741.
377	30	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
378	30	Notificación a AQUALIA por consumo energía eléctrica enero 2015.
379	30	Delegación de la Alcaldía de los servicios comunitarios en el Sr. Concejal D. Alfonso Pérez Gómez.
380	31	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IVTM.
381	31	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IVTM e IBIU.
382	31	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
383	31	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
384	31	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IIVT.
385	31	Devolución ingresos recibos IBIU por duplicidad con rústica.
386	31	Devolución y compensación recibos IBIU.
387	31	Devolución y compensación recibos IBIU.
388	31	ANULADO

## 2.2.- DECRETOS ABRIL DE 2015.-

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de abril de 2015, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número 389, el día 1 de abril de 2015, hasta el número 499, el día 30 de abril de 2015:

### DECRETOS ABRIL



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

NÚM.	DÍA	CONCEPTO
389	1	Asignación concejales por asistencia órganos colegiados mes de marzo.
390	6	Pago al BORM por infracciones ley 30/92.
391	6	Pago al BORM por licitación contrato obras POS 2015.
392	6	Reserva de locales para actos de propaganda y lugares de colocación de carteles elecciones locales y autonómicas mayo de 2015.
393	7	Devolución de puntos detraídos, por Sentencia en Procedimiento Abreviado 73/2013.
394	8	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 700290.
395	8	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
396	8	Compensación de créditos y débitos tasa de basura.
397	9	Pago al Borm Delegaciones efectuadas por la Alcaldía.
398	9	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte. Núm. 15/078.
399	9	Incoacción expediente disciplinario nº 2/15 DU por obras en C/ Maestro Falla, 21.
400	9	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IVTM y vados.
401	9	ANULADO.
402	9	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 742064.
403	9	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
404	9	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 749808.
405	9	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 760436.
406	9	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU e IVTM.
407	9	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 745550.
408	10	Autorización acceso al expediente y a obtener copia del mismo ext. Vallado 7/13 y permuta 1977/1981.
409	13	Decreto de Resolución y Archivo de Procedimiento Sancionador, Expte. 31041/2015.
410	13	Decreto de Resolución y Archivo de Procedimiento Sancionador, Expte. 31965/2015.
411	13	Gastos a justificar para Urbanismo.
412	13	Justificación de gastos de comercio.
413	14	Concesión de licencia núm. 62 tenencia de animales potencialmente peligrosos.
414	14	Aprobación liquidaciones de distintos tributos durante la primera semana de abril.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

415	14	Justificación de gastos de policía.
416	14	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
417	14	Convocatoria Comisión Informativa de Asuntos Generales para el día 17-04-2015.
418	14	Anticipo reintegrable a AEG.
419	15	Gastos a justificar para participación ciudadana.
420	15	Cambio de titularidad de licencia de apertura de zapatería en Avda. Dr. Artero Guirao, 176.
421	15	Cambio de titularidad de licencia de apertura de venta y reparación de ordenadores en Avda. Emilio Castelar núm. 64.
422	15	Licencia de apertura de venta de calzado y complementos en C/ Emilio Castelar, núm. 6 B.
423	15	Cambio de titularidad de licencia de apertura de suministro de combustible a embarcaciones en Zona Portuaria.
424	16	Aprobando instalaciones de temporada, resolución de costas de 10 de marzo de 2015.
425	16	Justificación de gastos de Servicios Sociales.
426	16	Gastos a justificar de Servicios Sociales.
427	16	Desestimación Anulación de Expediente Sancionador núm. 4471.
428	17	Justificación de gastos de Urbanismo.
429	17	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU e IVTM.
430	17	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 755648.
431	17	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IVTM.
432	17	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IVTM, IBIU e IIVT.
433	17	Fraccionamiento de deuda de recibos de IIVT núm. 713009 y 713023.
434	17	Fraccionamiento de deuda de recibo de IIVT núm. 713007.
435	20	Convocatoria Pleno para el día 23-04-2015.
436	20	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones del RGC.
437	20	Incoación del Procedimiento Sancionador – identificación conductor.
438	20	Delegación firma Tesorero.
439	20	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte nº 15/330.
440	20	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte nº 15/293.
441	20	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte nº 1781.
442	20	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte nº 15/339.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

443	20	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte nº 15/313.
444	20	Anulación recibos de IVTM por diversas causas.
445	20	Anulación recibos de IBIU por erróneos.
446	20	Anulación liquidación IBIU.
447	20	Anulación recibo mercado municipal.
448	20	Anulación recibo mercadillo Semana Santa 2015.
449	20	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones de la L.O. 1/1992 y demás Ordenanzas Municipales.
450	21	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU e IVTM.
451	21	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU.
452	21	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIUL núm. 579433.
453	21	Inscripción de la Asociación Juvenil ONE UP.
454	21	Sorteo miembros mesas electorales, elecciones locales-autonómicas 2015.
455	22	Fraccionamiento de pago de deudas varios IBIU e IVTM.
456	22	Anticipo reintegrable al trabajador JMBA.
457	22	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IVTM e IIVT.
458	22	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU e IVTM.
459	22	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IVTM.
460	22	Anulación providencia de apremio recibo Mercado 706241.
461	22	Anulación providencia de apremio recibo IBIU 503870 y otros.
462	22	Anulación providencia de apremio de recibo de IBI U 682291.
463	22	Anulación providencia de apremio de IBI U 706896.
464	22	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracción de la L.O. 1/92, Expte 15/523.
465	23	Inadmisión a trámite de Recurso de Reposición por Expediente Sancionador 30741.
466	24	Anulación recibos IBIU e IVTM a nombre del Ayuntamiento.
467	24	Anulación recibos de vados por baja.
468	24	Desestimación división recibos IBIU.
469	24	Devolución y compesación IBIR.
470	24	Resolución Procedimiento Sancionador Expte 14/2375.
471	27	Resolución Procedimiento Sancionador Expte 15/434.
472	27	Resolución Procedimiento Sancionador Expte 15/433.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

473	27	Resolución Procedimiento Sancionador Expte 428.
474	27	Compensación de créditos y débitos recibo IBI U 699034 y 699035.
475	27	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBIU núm. 685729.
476	27	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 693238.
477	27	Justificación de gastos de Policía.
478	27	Justificación de gastos de Secretaría.
479	27	Fraccionamiento de deuda de recibo de IIVT núm. 713439.
480	27	Fraccionamiento de deuda de recibo de Mercado núm. 713614.
481	28	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 683109.
482	28	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU e IVTM.
483	28	Devolución, compensación y anulación recibos IVTM.
484	28	Anulación liquidaciones IIVT por erróneas.
485	28	Devolución y anulación recibo IVTM por baja.
486	28	Compensación de tasas de basura 1er trimestre de 2015.
487	28	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU e IVTM.
488	29	Pago al BORM por licitación contrato de servicios limpieza de edificios.
489	29	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU, IBIUL e IBIR.
490	29	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU e IVTM.
491	29	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de Multas e IVTM.
492	29	Delegación de funciones de la Directora Coordinadora de Servicios Sociales en D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Soledad Gago Cabrera.
493	30	Delegación boda día 9 de mayo 2015, en D. José Fernández Andreo.
494	30	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IVTM.
495	30	Fraccionamiento de deuda de recibo de Multa núm. 713083.
496	30	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IIVT.
497	30	Devolución y compensación recibo IBIR.
498	30	Anulación recibos mercadillo nocturno de Lo Pagán.
499	30	Anulación recibos escuelas de verano 2014.

### 2.3.- DECRETOS MAYO DE 2015.-

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al mes de mayo de 2015, cuya relación se adjunta a la presente acta,



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

emitidos desde el número 500, el día 4 de mayo de 2015, hasta el número 583, el día 29 de mayo de 2015:

## DECRETOS MAYO

NÚM.	DÍA	CONCEPTO
500	4	Resolución Procedimiento Sancionador Expte núm. 14/2236.
501	4	Delegación funciones responsable jefe de servicios comunitarios.
502	5	Anulación y emisión recibos por ocupación con quioscos en playas.
503	5	Devolución y compensación recibos entrada de vehículos.
504	5	Devolución de recibos recibos pago duplicado.
505	5	Anulación y liquidación recibos IIVT.
506	5	Anulación de recibos IVTM por antigüedad.
507	5	Aprobación liquidaciones primera semana de mayo.
508	5	Pago IAE 2014 a la Comunidad Autónoma.
509	5	Compensación de créditos y débitos con la Comunidad Autónoma.
510	5	Resolución y Archivo de Procedimiento Sancionador, Expte núm. 31834.
511	5	Pago al Borm por notificación procedimiento ejecutivo a deudores.
512	5	Fraccionamiento de multa recibo núm. 766870.
513	5	ANULADO.
514	6	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IVTM e IBIU.
515	6	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 740995.
516	6	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de mercado.
517	6	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IVTM.
518	6	Anulación de recibos de IVTM y exención para ejercicios sucesivos.
519	6	Inscripción de la Asociación de PARKINSON MAR MENOR.
520	7	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones del Reglamento General de Circulación.
521	7	Licencia para perro potencialmente peligroso núm. 65.
522	7	Asignación concejales mes de abril.
523	7	Diferencias complementarias a JMA.
524	7	Delegación firma del Secretario en D. Salvador Álvarez Henarejos.
525	8	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C. (identificación del conductor).



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

526	11	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones de la L.O. 1/92 y demás Ordenanzas Municipales.
527	11	Compensación de créditos y débitos recibo IVTM e IAE 668343 y 709660.
528	11	Compensación de créditos y débitos recibo IVTM núm. 602648 y otros.
529	11	Devolución intereses de fraccionamiento de varios recibos de multas y vehículos.
530	13	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracción del R.G.C.
531	13	Concesión anticipo reintegrable a RST.
532	13	Justificación de gastos de Participación Ciudadana.
533	15	Resolución y archivo de Procedimiento Sancionador 30920/2015.
534	15	Resolución y archivo de Procedimiento Sancionador 32236/2015.
535	15	Resolución y archivo de Procedimiento Sancionador 32229/2015.
536	15	Resolución Procedimiento Sancionador 31314/2014.
537	15	Resolución Procedimiento Sancionador 31925/2015.
538	15	Resolución Procedimiento Sancionador 31223/2015.
539	15	Resolución Procedimiento Sancionador 30593/2015.
540	15	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C.
541	15	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C. -Identificación del Conductor).
542	15	Compensación de créditos y debitos 1.5% tasa vuelo suelo y subsuelo de noviembre de 2014-abril 2015.
543	15	Compensación de créditos y debitos 1.5% tasa vuelo suelo y subsuelo de noviembre de 2014-abril 2015.
544	18	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte nº. 15/267.
545	18	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte nº. 15/527.
546	18	Resolución Procedimiento Sancionador, Expte nº. 15/489.
547	20	Fraccionamiento de deuda recibo IVTM 734165.
548	20	Fraccionamiento de deuda recibo IBI U 738656.
549	20	Fraccionamiento de deuda recibo IBI e IVTM 729708, 757115, 757134.
550	20	Orden de ejecución terrenos insalubres en C/ Burgos.
551	21	Fraccionamiento de deuda de recibo de IVTM nº 732824.
552	21	Fraccionamiento de deuda de recibo de IIVT nº 713546.
553	21	Fraccionamiento de deuda de recibo de IVTM nº 730609.
554	21	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU nº 762721.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

555	21	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
556	25	Devolución de intereses de fraccionamiento por pago anticipado, varios recibos.
557	25	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBIU núm. 739788.
558	23	Compensación de créditos y débitos de recibo de Instalaciones en playas núm. 766331.
559	26	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBI U, núm. 755839.
560	26	Fraccionamiento de deuda de recibo de Plus Valía núm. 584719.
561	26	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBI U núm. 756314.
562	26	Incoación del Procedimiento Sancionador por Infracciones de la L.O. 1/1992 y demás Ordenanzas Municipales.
563	26	Delegación de las funciones de la Secretaría en D. Salvador Álvarez Henarejos.
564	26	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracción de la L.O. 1/1992, Expte Sancionador 15/793.
565	26	Anulación y emisión recibos ocupación en playas.
566	26	Compensación de créditos y débitos de recibo de basura 1er trimestre, 2ª fase.
567	27	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IBIU.
568	27	Compensación de créditos y débitos de recibo de IBIU núm. 759011.
569	27	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IIVT.
570	27	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
571	27	Compensación de créditos y débitos de varios recibos de IVTM.
572	27	Desestimación de anulación de liquidación de IIVT.
573	27	Orden de ejecución sobre terrenos insalubres en C/ Chorlitejo, 1 y 3.
574	27	Fraccionamiento de deuda de recibos de IVTM y multas.
575	27	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 759309.
576	28	Compensación de créditos y débitos varios recibos de IVTM.
577	28	Fraccionamiento de deuda de varios recibos de IBIU e IIVT.
578	28	Fraccionamiento de deuda de recibo de IBIU núm. 749260.
579	28	Licencia de apertura tienda de ropa y complementos en Plaza de la Constitución núm. 19.
580	29	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C.
581	29	Incoación del Procedimiento Sancionador por infracciones del R.G.C. - Requerimiento de identificación del conductor.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

582	29	Aprobación liquidaciones mes de mayo.
583	29	Anulación y emisión recibo adjudicación de contrato.

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo de 2015, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

**PUNTO TRES.- DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS TTES. DE ALCALDE Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Decreto:

**“DECRETO Nº 646 DEL 15 DE JUNIO DE 2015, SOBRE NOMBRAMIENTOS TTE. ALCALDES Y MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**D<sup>a</sup> MARIA VISITACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)**

Atendiendo a la necesidad de agilizar el desarrollo y gestión de las Actividades y Servicios Públicos Municipales en beneficio de la generalidad de los vecinos de esta Villa y en el fomento de la participación de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento en la resolución de las actividades y necesidades de nuestra colectividad local.

Considerando las competencias atribuidas a esta Alcaldía por la legislación vigente en materia de Régimen Local, y en particular lo establecido en los artículos 23 y 125 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 21 y 22 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y en relación con los artículos 47 y 48 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** - Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde, del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar a los siguientes Sres. Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Sr. Concejal D. Pedro Javier Sánchez Aznar.

Segundo Teniente de Alcalde: Sr. Concejal D. José Fernández Andreo.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Tercer Teniente de Alcalde: Sra. Concejala D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera.

Cuarto Teniente de Alcalde: Sr. Concejala D. Ramón Luis García Garcerán.

Quinto Teniente de Alcalde: Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe García Oliver.

Sexto Teniente de Alcalde: Sr. Concejala D. Alvaro Tárraga Carrasco.

Séptimo Teniente de Alcalde: Sra. Concejala D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales.

**SEGUNDO.-** Dese Cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera Sesión que éste celebre, a los efectos de su toma de conocimiento, notificándoles personalmente a los Sres. designados para su aceptación, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los efectos oportunos, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma del presente.”

**El pleno se da por enterado y conforme y acuerda su ratificación.**

**PUNTO CUATRO.- DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES A LAS CONCEJALIAS.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Decreto:

**“ DECRETO N<sup>o</sup> 645 DEL 15 DE JUNIO DE 2015, SOBRE DELEGACIONES EN LAS CONCEJALIAS.**

**D<sup>a</sup> MARIA VISITACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)**

Atendiendo a la necesidad de agilizar el desarrollo y gestión de las Actividades y Servicios Públicos Municipales en beneficio de la generalidad de los vecinos de esta Villa y en el fomento de la participación de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento en la resolución de las actividades y necesidades de nuestra colectividad local.

Considerando las competencias atribuidas a esta Alcaldía por la legislación vigente en materia de Régimen Local, y en particular lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en relación con los artículos 43.3,4,5.b), 120, 121 y concordantes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**PRIMERO.-** Atribuir al amparo de lo establecido en el art. 43.5.b) del ROF sobre las Delegaciones Especiales de los siguientes servicios y concejalías, a favor de los Sres. Concejales de este Ayuntamiento:

- **D. Pedro Javier Sánchez Aznar:** Urbanismo, Ordenación del Territorio y Fomento; Medio Ambiente y Sanidad.
- **D. José Fernández Andreo:** Economía, Hacienda y Patrimonio; Empleo y Personal.
- **D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera:** Obras y Servicios Comunitarios; Calidad Urbana, Disciplina Urbanística, Barrios y Pedanías; Policía, Protección Civil y Emergencias; Contratación.
- **D. Ramón Luis García Garcerán:** Empresa, Comercio e Industria; Agricultura y Pesca.
- **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe García Oliver:** Educación y formación; Igualdad y Consumo.
- **D. Álvaro Tárraga Carrasco:** Nuevas Tecnologías; Medios de Comunicación; Transportes y Movilidad Urbana; Estadística y Cementerio.
- **D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales:** Turismo y Cultura.
- **D. Daniel Pérez Díaz:** Deportes y Voluntariado.
- **D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Quereda:** Bienestar Social (Familia, 3<sup>a</sup> Edad, Dependencia, Inmigración y Mujer).
- **Fuentsanta García Sánchez;** Transparencia, Participación Ciudadana, Atención al Ciudadano y Régimen Interior.
- **Javier Castejón Martínez:** Festejos, Juventud, Ferias y Mercados.

**SEGUNDO.-** Dese cuenta del presente Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su toma de conocimiento, notificándoles personalmente a los Sres. designados para su aceptación, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los efectos oportunos, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma del presente.”

**El pleno se da por enterado y conforme y acuerda su ratificación.**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**PUNTO CINCO.- DAR CUENTA DECRETO ALCALDIA SOBRE DELEGACIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Decreto:

**DECRETO Nº 655, DEL 16 DE JUNIO DE 2015, SOBRE ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

**Dª MARIA VISITACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA).**

De conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 43.2) y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1996, he RESUELTO:

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

1º.- URBANISMO:

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- Las competencias urbanísticas que están atribuidas por las leyes y sus Reglamentos, del Estado o de la Comunidad Autónoma, al Alcalde y fueran delegables, por su propia naturaleza en la Junta de Gobierno Local.
- La adopción de los acuerdos que procedan en los asuntos de disciplina urbanística.

2º.- ACTIVIDADES CLASIFICADAS:

- La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales, salvo las referentes al anexo III de la Ley 4/09 de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, así como el otorgamiento de cuantas licencias o autorizaciones no atribuyan las leyes sectoriales, estatales o autonómicas a la competencia exclusiva del Pleno.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

3º.- PERSONAL: Aprobar la Oferta de Empleo Público, conforme al presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno; aprobar las bases de las pruebas para la selección y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

- Efectuar las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las Bases aprobadas por el Pleno de la Corporación.
- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.
- Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación.
- La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
- La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones.
- La contratación y asignación de puestos de trabajo y cese del personal interino y eventual.

4º.- CONTRATACIÓN:

- Los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- Certificación de obras, servicios y suministros, aprobación de proyectos, aprobación de pliegos de condiciones particulares y en general cuantas competencias correspondan al Alcalde como órgano de contratación.

5º.- HACIENDA:

- Aprobación de pagos a justificar y anticipo de caja fija, por importe superior a 1.200 euros.
- Aprobación de cambios de titularidad de licencias de cementerio.
- Aprobación de padrones.
- Devolución de fianzas.
- Concertación de operaciones de tesorería.
- Concesión de subvenciones y aprobación de la justificación de los fondos.
- Aprobación de endosos.
- Concesión de gratificaciones.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

- La organización de los servicios de Recaudación y Tesorería, sin perjuicio de las facultades del Pleno para aprobar la forma de gestión de los servicios municipales.

6º.- BIENES:

- Usos especiales, las ocupaciones privativas y autorizaciones especiales de la vía pública
- Las transferencias de titularidad de nichos o parcelas en el Cementerio Municipal, así como la asignación de nueva titularidad.
- Licencias de instalación de carteles y rótulos publicitarios.
- Concesión, arrendamiento o uso de los bienes siempre que por su cuantía o duración no corresponda al Pleno.
- Apercebimiento de lanzamiento y orden en expediente sobre desahucio, deslinde, recuperación de oficio e investigación de su patrimonio.
- La venta de parcelas sobrantes y de efectos no utilizables que por su cuantía no correspondan al Pleno.

7º.- SEGURIDAD:

- Resolución, autorizaciones y licencias de auto taxis (autoturismo) y demás vehículos especiales.
- Utilización, autorizaciones y licencias de la vía pública para prácticas de autoescuelas y demás usos especiales.
- Señalización en la vía pública, establecimiento de autorizaciones y prohibiciones.
- Todas materias de Tráfico, Orden Público y Seguridad Ciudadana atribuidas por Ley al Alcalde y que por su propia naturaleza fueren delegables.

8º.- COLABORACIÓN:

- La tramitación de los expedientes de solicitud de subvenciones y ayudas a otros organismos que no deban ser resueltos por el Pleno y aceptación de las concedidas.
- Las demás que expresamente le atribuyen las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

9º.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

- Resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, salvo que una ley lo atribuya expresamente al pleno.

**SEGUNDO.-** El ejercicio de las competencias que se delegan, comprende la de resolver los recursos que puedan interponerse contra actos que de aquél se deriven.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**TERCERO.-** La Delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región y tablón de Edictos.

**CUARTO.-** Las Resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

**QUINTO.-** La Junta de Gobierno Local celebrará **sesión constitutiva el próximo día martes 23 de junio de 2015**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.1) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a las 12 horas. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todos **los jueves a las 12 horas**, en caso de ser inhábil o imposible por otra causa, la sesión se celebrará el día posterior hábil, a la misma hora.

**SEXTO.-** De la siguiente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre.

**SEPTIMO.-** La Sra. Alcaldesa podrá avocar las presentes materias delegadas a la Junta de Gobierno Local, por circunstancias de urgencia, celeridad, técnicas, eficiencia o de cualquier otra índole lo hagan conveniente.”

**El pleno se da por enterado y conforme y acuerda su ratificación.**

**PUNTO SÉIS.- DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA EN EL CONCEJAL DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y FOMENTO.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Decreto:

**“DECRETO Nº 665, DE DICISIETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

**D<sup>a</sup> VISITACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA).-**

Visto que, en aras de una mayor economía y celeridad en la expedición de las certificaciones relativas a actos de naturaleza urbanística, se considera conveniente delegar la firma correspondiente al trámite de Visto Bueno de las mismas.

En virtud de lo establecido en los artículos 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 192 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, **HE RESUELTO:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

1º.- Delegar en D. Pedro Javier Sánchez Aznar, Concejal de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, la firma del Visto Bueno en las siguientes certificaciones:

- Cédulas de urbanismo.
- Licencias de parcelación o segregación de terrenos.
- Licencias de primera o segunda ocupación.
- Certificados de antigüedad, a efectos de declaración de obra nueva de edificaciones sin licencia.

2º.- Dicha delegación se entiende por tiempo indefinido; no obstante, podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la concede.

3º.- En cada uno de los actos que se firmen por delegación se hará constar, expresamente, la autorización de procedencia y la Resolución que la establece.

4º.- Notificar esta Resolución al Sr. D. Pedro Javier Sánchez Aznar, Concejal de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Fomento, así como a la Oficina Técnica Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos y proceder a su publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma del presente.”

**El pleno se da por enterado y conforme.**

**PUNTO SIETE.- DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA EN LA CONCEJAL DE CONTRATACIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Decreto:

**“DECRETO Nº 668, DE DICIESETE DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

**Dª VISITACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA).-**

Visto que, en aras de una mayor economía y celeridad en la expedición de las certificaciones relativas a actos de naturaleza urbanística, se considera conveniente delegar la firma correspondiente al trámite de Visto Bueno de las mismas.

Considerando las competencias atribuidas a esta Alcaldía por la legislación vigente en materia de Régimen Local, y en particular lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en relación con los artículos 43, 120, 121 y concordantes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HE RESUELTO:**

1º.- Delegar en Dª Ángela Gaona Cabrera, Concejal de Contratación y Disciplina Urbanística, la presidencia de las mesas de contratación y la firma del Visto



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Bueno en los certificados de inexistencia de expediente de infracción urbanística que impliquen la demolición, a efectos de declaración de obra nueva de edificaciones sin licencia.

2º.- Dicha delegación se entiende por tiempo indefinido; no obstante, podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la concede.

3º.- En cada uno de los actos que se firmen por delegación se hará constar, expresamente, la autorización de procedencia y la Resolución que la establece.

4º.- Notificar esta Resolución a D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera, Concejala de Contratación y Disciplina Urbanística, así como a los Negociados de Contratación y Disciplina Urbanística, para su conocimiento y efectos oportunos y proceder a su publicación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad desde el día de la firma del presente.”

**El pleno se da por enterado y conforme.**

**PUNTO OCHO.- DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA EN LA CONCEJAL DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y REGIMEN INTERIOR.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Decreto:

**“DECRETO Nº 704, DE FECHA 25 DE JUNIO 2015.**

**D<sup>a</sup> VISITACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA).-**

Visto el decreto núm. 645 del 15 de junio de 2015, sobre delegaciones a las Concejalías, por el que entre otros temas, se atribuye la Delegación Especial del Servicio de la Concejalía de Transparencia, Participación Ciudadana, Atención al Ciudadano y Régimen Interior, a favor de D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez.

En virtud de lo establecido en los artículos 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 192 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, **HE RESUELTO:**

1º.- Delegar en D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez, concejala de Transparencia, Participación Ciudadana, Atención al Ciudadano y Régimen Interior de este Excmo. Ayuntamiento, la firma de:

- Los oficios de comunicación de las exposiciones en el tablón de anuncios.
- Los demás actos de trámite de su concejalía.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

2º.- Dicha delegación se entiende por tiempo indefinido; no obstante, podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la concede.

3º.- En cada uno de los actos que se firmen por delegación se hará constar, expresamente, la autorización de procedencia y la Resolución que la establece.

4º.- Notificar esta Resolución a la Sra. D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez, concejal de Transparencia, Participación Ciudadana, Atención al Ciudadano y Régimen Interior, así como a los servicios de su concejalía, para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo efectividad desde el día de la firma del presente.”

**El pleno se da por enterado y conforme.**

**PUNTO NUEVE.- DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA EN LA CONCEJAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO, EMPLEO Y FORMACIÓN.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Decreto:

**DECRETO Nº 739, DE FECHA 2 DE JULIO 2015.**

**D<sup>a</sup> VISITACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA).-**

Visto el decreto núm. 645 del 15 de junio de 2015, sobre delegaciones a las Concejalías, por el que entre otros temas, se atribuye la Delegación Especial del Servicio de la Concejalía de Economía, Hacienda y Patrimonio; Empleo y Personal, a favor de D. José Fernández Andreo.

En virtud de lo establecido en los artículos 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 192 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, **HE RESUELTO:**

1º.- Delegar en D. José Fernández Andreo, concejal de Economía, Hacienda y Patrimonio; Empleo y Personal de este Excmo. Ayuntamiento, la firma de:

- Los oficios de remisión de documentos.
- Certificaciones tributarias.
- Los demás actos de trámite de su concejalía.

2º.- Dicha delegación se entiende por tiempo indefinido; no obstante, podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la concede.

3º.- En cada uno de los actos que se firmen por delegación se hará constar, expresamente, la autorización de procedencia y la Resolución que la establece.

4º.- Notificar esta Resolución al Sr. D. José Fernández Andreo, concejal de Economía, Hacienda y Patrimonio; Empleo y Personal, así como a los servicios de su



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

concejalía, para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo efectividad desde el día de la firma del presente.

**El pleno se da por enterado y conforme.**

**PUNTO DIEZ.- DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE FIRMA EN EL CONCEJAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TRANSPORTES Y MOVILIDAD URBANA, ESTADÍSTICA Y CEMENTERIO.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Decreto:

**DECRETO Nº 740, DE FECHA 2 DE JULIO 2015.**

**D<sup>a</sup> VISITACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA).-**

Visto el decreto núm. 645 del 15 de junio de 2015, sobre delegaciones a las Concejalías, por el que entre otros temas, se atribuye la Delegación Especial del Servicio de la Concejalía de Nuevas Tecnologías; Medios de Comunicación; Transportes y Movilidad Urbana; Estadística y Cementerio, a favor de D. Álvaro Tárraga Carrasco.

En virtud de lo establecido en los artículos 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 192 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, **HE RESUELTO:**

1º.- Delegar en D. Álvaro Tárraga Carrasco concejal de Nuevas Tecnologías; Medios de Comunicación; Transportes y Movilidad Urbana; Estadística y Cementerio, de este Excmo. Ayuntamiento, la firma de:

- Los oficios de remisión de documentos.
- Certificaciones.
- Los demás actos de trámite de su concejalía.

2º.- Dicha delegación se entiende por tiempo indefinido; no obstante, podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la concede.

3º.- En cada uno de los actos que se firmen por delegación se hará constar, expresamente, la autorización de procedencia y la Resolución que la establece.

4º.- Notificar esta Resolución al Sr. D. Álvaro Tárraga Carrasco concejal de Nuevas Tecnologías; Medios de Comunicación; Transportes y Movilidad Urbana; Estadística y Cementerio, así como a los servicios de su concejalía, para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo efectividad desde el día de la firma del presente.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**El pleno se da por enterado y conforme.**

**PUNTO ONCE.- REGIMEN DE ASIGNACIONES.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente MOCION, de fecha 6 de julio de 2015:

**MOCION**

**D<sup>a</sup> VISITACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)**

Siendo necesario fijar el régimen de dedicación exclusiva, dedicaciones parciales, asignaciones e indemnizaciones de los miembros electivos del Ayuntamiento, tal como determina el art. 75 LRBRL, 13 del ROF y Orden de 12 de marzo de 1986; en base a ello, se considera procedente la determinación de los cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como la cuantía de sus retribuciones, asignaciones de los Portavoces y Concejales sin dedicación parcial o exclusiva y asistencias por la concurrencia a sesiones de los órganos colegiados, formula la siguiente propuesta, teniendo en cuenta que conforme establece el art. 13.4 del ROF el nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de estos cargos sólo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva o parcial si es aceptado expresamente por aquél, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno de la siguiente sesión ordinaria.

**A) RELACION DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA:**

<b>NOMBRE</b>	<b>RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES</b>	<b>TOTAL ANUAL (14 PAGAS)</b>
D. Visitación Martínez	3.700,00 €	51.800,00 €
D. Ángela Gaona Cabrera	2.600,00 €	36.400,00 €
D. José Fernández Andreo	2.600,00 €	36.400,00 €

Estas asignaciones se ajustan a la nueva regulación mediante la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, según lo establecido en el art. 75 Bis, LRBRL.

**B) RELACIÓN DE CONCEJALES CON DEDICACIÓN PARCIAL AL SETENTA Y CINCO POR CIENTO:**



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

<b>NOMBRE</b>	<b>RETRIBUCIONES BRUTAS MENSUALES</b>	<b>TOTAL ANUAL (14 PAGAS)</b>
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Guadalupe García Oliver	1.800,00 €	25.200,00 €
D. Álvaro Tárraga Carrasco.	1.800,00 €	25.200,00 €
D <sup>a</sup> Silvia Egea Morales	1.800,00 €	25.200,00 €
D. Daniel Pérez Díaz.	1.800,00 €	25.200,00 €
D <sup>a</sup> Francisca Pelegrín Quereda	1.800,00 €	25.200,00 €
D <sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez.	1.800,00 €	25.200,00 €
D. Javier Castejón Martínez	1.800,00 €	25.200,00 €

**C) ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA EFECTIVA A ORGANOS COLEGIADOS, EL RESTO DE LOS CONCEJALES:**

**– Portavoces titulares:**

<b>Pleno:</b>	500,00 €
<b>Comisiones Informativas o Junta de Portavoces:</b>	375,00 €
<b>Juntas de Gobierno:</b>	330,00 € (para los concejales portavoces, sin dedicación exclusiva ni parcial)

**- Resto de miembros electivos:**

<b>Pleno:</b>	400,00 €
<b>Comisiones Informativas u otras Comisiones:</b>	250,00 €
<b>Juntas de Gobierno:</b>	330,00 € (para los concejales sin dedicación exclusiva ni parcial)

Estas indemnizaciones se harán efectivas mediante una cantidad mensual igual de 875 euros a los Portavoces y 650 euros a cada uno de los concejales que no sean portavoces. Las asignaciones se harán efectivas previa certificación de asistencia de los Concejales a los respectivos órganos colegiados, por el Secretario de la Corporación, practicándose trimestralmente, si procede, la liquidación complementaria, teniendo la cuantía mensual abonada el carácter de máximo, no siendo revisable al alza en ningún caso, salvo los concejales que tenga además



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

asistencia a las Juntas de Gobierno, cuyo límite máximo mensual será de 1.970 para el Concejal Ramón Luis García Garcerán y 2.195 para el portavoz del Partido Popular D. Pedro Javier Sánchez Aznar.

#### **D) DIETAS E INDEMNIZACIONES POR GASTOS OCASIONADOS POR EL EJERCICIO DEL CARGO**

Serán las determinadas en el artículo 26 de las bases de ejecución del presupuesto municipal en vigor, es decir los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo: cuando sean efectivos y previa justificación documental.

#### **E) DESIGNACIÓN PERSONAL EVENTUAL**

Para ultimar el proceso orgánico de constitución del Ayuntamiento se considera necesario crear una plaza de personal eventual o de empleo, de conformidad con lo establecido en el art. 104 de la LRBRL, cuyas características y retribuciones serían las siguientes:

**CARACTERÍSTICAS:** **ASESOR-COLABORADOR**, para asistencia a la alcaldía, en materias propias de su competencia y que en último término serán objeto de una determinación más pormenorizada en el Decreto de nombramiento.

Estas plazas deberán ser cubiertas por personal cualificado y con experiencia y con un régimen de dedicación de jornada completa.

**RETRIBUCIONES:** 1.700 € brutos al mes, en 14 pagas al año.

Visto el informe de Secretaría y de Intervención, **a continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior propuesta, que es aprobada por mayoría, con diecisiete votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE), tres votos en contra de los concejales de C,s y una abstención del concejal de Ganar) de los veintinueve concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar la relación de cargos de la Corporación que habrán de desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y dedicación parcial y por las cuantías que aparecen tipificadas en los apartados A) y B).

**Segundo.-** Aprobar las cuantías por asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados e indemnizaciones, establecida en el apartado C) y D).

**Tercero.-** Crear la plaza de Asesor con las características y retribuciones reseñadas en el apartado E).



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Cuarto.-** El nombramiento y cese de este personal funcionario es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la entidad local. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento

**Quinto.-** Los puntos Primero y Segundo tendrán efectos retroactivos desde el día 13 de junio del presente año; y las cuantías se actualizarán anualmente conforme la subida que la Ley de Presupuestos Generales del Estado fije en relación a las retribuciones del personal al servicio de la Administración Local.

**Sexto.-** Ordenar la publicación íntegra del presente acuerdo en el BORM y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento”.

#### **PUNTO DOCE.- DAR CUENTA DECRETO ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente Decreto:

**Decreto núm. 716, de fecha 26 de junio de 2015, sobre nombramiento de personal eventual para la plaza de Asesor-Colaborador de la Alcaldía.**

**D<sup>a</sup> MARIA VISITACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)**

Atendido que el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, y que el nombramiento de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente.

Resultando que el Pleno de la Corporación por acuerdo de fecha 5 de julio del año 2011 acordó crear, la plaza de Asesor-Colaborador, para asistencia a la alcaldía, en materias propias de su competencia, con un régimen de dedicación completa y unas retribuciones de 1.700 euros al mes, en 14 pagas al año. Y por decreto de alcaldía nº 760 de 27/7/11, se nombró a D. José M<sup>a</sup> Henarejos Pérez, por ser una persona cualificada, con experiencia contrastada al haber desarrollado la labores de asesor-colaborador en anteriores legislaturas y tener experiencia en temas de festejos, al haber sido concejal de este Ayuntamiento desde 1991-2003.

Resultando que D. José M<sup>a</sup> Henarejos Pérez, cesó y se dio de baja en la Seguridad Social, el pasado día 12 de junio de 2015. Por necesidades del servicio y para dar continuidad a los trabajos realizados en la anterior legislatura, se debe de cubrir este puesto de trabajo con fecha de hoy 26 de junio de 2015, antes de que el Pleno de la Corporación adopte el acuerdo correspondiente, conservando el régimen



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

de dedicación completa y las retribuciones de la legislatura anterior. No pudiendo estar trabajando sin darse de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Visto el informe jurídico suscrito por el Secretario de la Corporación, y demás normas de general aplicación, por el presente **RESUELVO**:

**Primero.-** Nombrar Asesor-Colaborador a D. José M<sup>a</sup> Henarejos Pérez, para asistencia a la alcaldía, en materias propias de su competencia, con un régimen de dedicación de jornada completa y unas retribuciones de 1.700 euros al mes, en 14 pagas anuales, que se actualizarán anualmente conforme la subida que la Ley de Presupuestos Generales fije en relación a las retribuciones del personal al servicio de la Administración Local, debiendo darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

**Segundo.-** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del mismo día de la presente resolución y cesará, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

**Tercero.-** Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, para que ratifique la presente resolución y, proceder, posteriormente a su publicación en el BORM y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la ratificación del anterior decreto, que es aprobada por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s y 1 del concejal de Ganar) de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.**

### **PUNTO TRECE.- CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de fecha 3 de julio de 2015.

### **PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA, SOBRE CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.**

MARIA VISITACION MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

Por el Sr. Secretario se da cuenta de los escritos presentados a los representantes de los cuatro partidos políticos con representación municipal (PP, PSOE, Cs y Ganar) en los que se indicaban la necesidad de constituirse en Grupos Políticos y la elección de portavoces de los mismos.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Habiéndose presentado por los cuatro partidos (PP, PSOE, Cs y Ganar) su comunicación, suscrita por todos concejales integrantes, de constituir los respectivos grupos con designación de los Portavoces titulares y suplentes.

**Primero.-** Determinar que quedan constituidos los Grupos Municipales siguientes:

**A) Grupo Municipal del Partido Popular:** Formado por:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez  
D. Pedro Javier Sánchez Aznar  
D. José Fernández Andreu  
D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera  
D. Ramón Luis García Garcerán  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe García Oliver  
D. Álvaro Tárraga Carrasco  
D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales  
D. Daniel Pérez Díaz  
D<sup>a</sup> Francisca Pelegrín Querada  
D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez  
D. Javier Castejón Martínez

**B) Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:** Formado por:

D. José Lorenzo Martínez Ferrer  
D<sup>a</sup> Dolores López Albaladejo  
D. José Antonio Pérez Rubio  
D<sup>a</sup> Cristina Martínez Sánchez  
D. Pedro Ferrer Carbonell

**C) Grupo Municipal Ciudadanos :** Formado por:

D. José Luis Ros Medina  
D. Pedro Fenoll Andreu  
D. Emilio Callejas López

**D) Grupo Municipal Ganar SP:** Formado por:

D. Sergio Alejo Pérez Henarejos

**Segundo.-** Los Portavoces de la Corporación son los siguientes:

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>PP</b>	D. Pedro Javier Sánchez Aznar	D <sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera
<b>PSOE</b>	D. José Lorenzo Martínez Ferrer	D <sup>a</sup> Dolores López Albaladejo
<b>C,s</b>	D. José Luis Ros Medina	D. Pedro Fenoll Andreu
<b>Ganar</b>	D. Sergio Alejo Pérez Henarejos	



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior propuesta, que es aprobada por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s y 1 del concejal de Ganar) de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

#### **PUNTO CATORCE.- REGIMEN DE SESIONES.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta de fecha 6 de julio de 2015:

#### **PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE REGIMEN DE SESIONES.**

“Atendido la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y

Resultando que los órganos colegiados de las Entidades locales funcionan en régimen de sesiones de periodicidad preestablecida (art. 46 Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 47 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes de Régimen Local y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales), correspondiendo al Pleno su determinación, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente, ACUERDO:

**RÉGIMEN DE SESIONES:** Se fija la celebración de las sesiones ordinarias del pleno, de la siguiente forma:

**PLENO DE LA CORPORACIÓN:** El Ayuntamiento Pleno celebra sus sesiones ordinarias cada mes, a las 10 horas del primer jueves hábil del mes, salvo fuerza mayor o imprevisible, en cuyo caso se desplaza al siguiente jueves hábil. Si es inhábil al siguiente jueves. La periodicidad será mensual, iniciándose su cómputo con el año natural.

A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior propuesta, que es aprobada por mayoría, con trece votos a favor (12 de los concejales de PP y 1 del concejal de Ganar), cinco votos en contra de los concejales del PSOE y tres abstenciones de los concejales de C,s, de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## **PUNTO QUINCE.- DELEGACIONES DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente MOCION:

### **“D<sup>a</sup> MARIA VISITACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)**

El Pleno de la Corporación tiene reconocido un ámbito propio de competencias siendo función primordial el control y fiscalización de los demás órganos del Ayuntamiento. Estas competencias tienen que ser ejercidas por el órgano al que la Ley atribuye expresamente, siendo además irrenunciables. Sin embargo este principio general ha de ser objeto de matizaciones o excepciones, pues en caso contrario llevaría a situaciones de excesiva rigidez. Precisamente la encomienda de gestión a otros órganos está en la eficacia, principio reconocido constitucionalmente en el art. 103 de la Constitución, por la razón de que con ella se agilizan las actividades y servicios públicos.

Considerando que el art. 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que “los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes” ya sea porque existen circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o que la hagan conveniente, como en este caso, debido a los plazos perentorios que normalmente se establecen por la formativa de desarrollo para la solicitud de subvenciones o, con carácter general, para el ejercicio de las acciones judiciales, tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.** Se delegan en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones del Pleno:

- El ejercicio de todas las acciones administrativas y judiciales de cualquier orden y la defensa de la Corporación.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
- La solicitud y aceptación de todo tipo de subvenciones, y
- La aprobación de proyectos de obras y servicios de todo tipo, salvo que impliquen expropiaciones de terrenos, y aún cuando estén previstos en los presupuestos.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Segundo.-** La delegación de atribuciones surtirá efectos a partir del día siguiente al de la fecha del presente acuerdo, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

**Tercero.-** Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.”

**A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior propuesta, que es aprobada por mayoría, con dieciocho votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, y 1 del concejal de Ganar) y tres votos en contra de los concejales de C,s, de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.**

#### **PUNTO DIECISÉIS.- REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta, de fecha 6 de julio de 2015:

#### **PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.**

MARIA VISITACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)

Atendiendo la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás normas concordantes, y considerando la pertenencia de este Ayuntamiento a diversos órganos colegiados, por la presente tengo a bien proponer al Pleno que se ACUERDO:

**PRIMERO.-** Nombrar como representantes de este Ayuntamiento en la **MANCOMUNIDAD DE CANALES DEL TAIBILLA**, a los siguientes corporativos:

**Titular:** Alcaldesa D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez

**Suplente:** 1er. Tte. Alcalde D. Pedro Javier Sánchez Aznar

**SEGUNDO.-** Nombrar como representantes en la **JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD**, a los siguientes corporativos:



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Titular:** Alcaldesa D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez

**Suplente:** 1er. Tte. Alcalde D. Pedro Javier Sánchez Aznar

**Concejal de Policía:** 3er. Tte. Alcalde D<sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera

**Suplente:** 2o. Tte. Alcalde D. José Fernández Andreo

**TERCERO.-** Nombrar como representantes en el **CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**, a los siguientes corporativos:

### **CONSORCIO RESIDUOS SÓLIDOS**

**Titular:** Alcaldesa D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez

**Suplente:** 2o. Tte. Alcalde D. José Fernández Andreo

**Titular:** 1er. Tte. Alcalde D. Pedro Javier Sánchez Aznar

**Suplente:** 3er. Tte. Alcalde D<sup>a</sup> Angela Gaona Cabrera

**CUARTO.-** Nombrar como representante en la **JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO**, a los siguientes corporativos:

**Titular:** Alcaldesa D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez

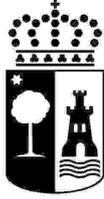
**Suplente:** 3er. Tte. Alcalde D<sup>a</sup> Angela Gaona Cabrera

**QUINTO.-** Nombrar como representantes municipales en los **consejos escolares**, a los siguientes corporativos:

CEIP LOS ANTOLINOS.	D. MARIANO MARTÍNEZ ARANDA
CEIP LOS PINOS.	D <sup>a</sup> EVA M <sup>a</sup> GONZÁLEZ BUENO
CEIP ESCUELA INFANTIL N <sup>o</sup> 1.	D. ALVARO TÁRRAGA CARRASCO
CEIP LAS ESPERANZAS.	D. ANTONIO TÁRRAGA MARTÍNEZ
CEIP MASPALOMAS	D.FUENSANTA GARCIA SANCHEZ
CEIP NTRA. SRA. DEL CARMEN	D <sup>a</sup> FRANCISCA PELEGRÍN QUEREDA
CEIP VILLA ALEGRIA	D. JOSE ANT <sup>o</sup> CASTEJÓN DELGADO
IES DOS MARES	D. JUAN JOSÉ EGEA VERA
IES MANUEL TARRAGA	D <sup>a</sup> SILVIA EGEA MORALES
ESCRIBANO	
CEC SAN PEDRO APOSTOL	D. PEDRO JAVIER SANCHEZ AZNAR
ESCUELA INFANTIL (EDUCA-3)	M <sup>a</sup> GUADALUPE GARCÍA OLIVER
LOS PESCADORES	

**SEXTO.-** Nombrar como representantes municipales en la **UNIVERSIDAD POPULAR** , a los siguientes corporativos:

**Presidenta:** Alcaldesa D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Vicepresidenta:** D<sup>a</sup> María Guadalupe García Oliver

### **VOCALES TITULARES**

1er. Tte. Alcalde D. Pedro Javier Sánchez Aznar

Vocal del PSOE D. Jose Antonio Pérez Rubio.

Vocal de C,s D. Pedro Fenoll Andreu.

Vocal de GANAR SP D. Sergio Alejo Pérez Henarejos.

### **VOCALES SUPLENTE**

3er. Tte. Alcalde D<sup>a</sup> Angela Gaona Cabrera

Vocal del PSOE D<sup>ña</sup>. Dolores López Albaladejo.

Vocal de C,s D<sup>ña</sup>. Carmen Cañas Martínez.

**SÉPTIMO.-** Nombrar como representantes municipales en la **COMISIÓN ESPECIAL SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO**, a los siguientes corporativos:

**Presidenta:** Alcaldesa D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez

**Suplente del presidente:** 1er. Tte. Alcalde D. Pedro Javier Sánchez Aznar

### **Vocales:**

D<sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez

D<sup>a</sup> Angela Gaona Cabrera

D. Ramón Luis García Garcerán

D. Pedro Ferrer Carbonell

D. Emilio Callejas López

D. Sergio Alejo Perez Henarejos.

### **Vocales Suplentes:**

D<sup>a</sup> Silvia Egea Morales

D. José Fernández Andreo

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D<sup>ña</sup>. Cristina Martínez Sánchez

D. Jose Luis Ros Medina.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**OCTAVO.-** Notificar los anteriores nombramientos a los interesados, al objeto de su conocimiento y aceptación, así como a los citados organismos a los efectos procedentes.

**A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior propuesta, que es aprobada por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s y 1 del concejal de Ganar) de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.**

### **PUNTO DIECISITE.- CONSTITUCIÓN COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS.-**

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente propuesta, de fecha 6 de julio de 2015:

### **PROPUESTAS DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE CONSTITUCIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS.**

### **MARIA VISITACIÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)**

Atendiendo la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 38 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la citada norma, 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas de general aplicación.

Considerando la necesidad de estudio, informe, consulta y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del Ayuntamiento en Pleno o la Junta de Gobierno Local, cuando actúe por delegación de aquél.

Por la presente, tengo a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

**Primero:-** Crear como Comisiones Informativas Permanentes que habrán de informar y dictaminar los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas de aquél, referentes a la totalidad de las áreas municipales, excluidas las que correspondan a la Comisión Especial de Cuentas.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

## ÚNICA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES.

Composición:

Todos los concejales de la Corporación en calidad de vocales titulares actuando como Presidente el Alcalde-Presidente.

**Segundo.-** Crear la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, a la que se adscribirán los concejales que se designen por los Portavoces de los grupos políticos representados en la Corporación en la siguiente proporción:

**Composición:**

	<b>TITULARES</b>	<b>SUPLENTES</b>
<b>PRESIDENTA:</b>	D <sup>a</sup> Visitación Martínez	D <sup>a</sup> Fuensanta García Sánchez.
<b>VOCAL PP</b>	D. Pedro Javier Sánchez Aznar	D. Álvaro Tárraga Carrasco
<b>VOCAL PP</b>	D. José Fernández Andreu	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Guadalupe García Oliver
<b>VOCAL PP</b>	D. Ramón Luis García Garcerán.	D. Daniel Pérez Díaz.
<b>VOCAL PP</b>	D <sup>a</sup> Ángela Gaona Cabrera	D. Javier Castejón Martínez.
<b>VOCAL PP</b>	D <sup>a</sup> Silvia Egea Morales	D <sup>a</sup> Francisca Pelegrín Quereda
<b>VOCAL PSOE</b>	D. Jose Lorenzo Martínez Ferrer.	D. Jose Antonio Pérez Rubio.
<b>VOCAL PSOE</b>	D <sup>a</sup> Dolores López Albaladejo	D <sup>a</sup> Cristina Martínez Albaladejo.
<b>VOCAL C,s</b>	D. Jose Luis Ros Medina	D. Pedro Fenoll Andreu
<b>VOCAL GANAR SP</b>	Sergio Alejo Pérez Henarejos.	

**Tercero.-** La Presidencia de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Comisión Especial de Cuentas corresponderá a la Alcaldesa-Presidenta, si bien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación.

**Cuarto.-** La Comisión Especial de Cuentas actuará como Comisión Informativa permanente, para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

**Quinto.-** Las Comisiones Informativas Permanentes deberán convocarse con antelación suficiente para emitir dictámenes preceptivos y no vinculantes de los asuntos incluidos en el Orden del día del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

**A continuación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Visitación Martínez Martínez, somete a votación la anterior propuesta, que es aprobada por unanimidad, con veintiún votos a favor (12 de los concejales de PP, 5 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de C,s y 1 del concejal de Ganar) de los veintiún concejales presentes, y que de hecho y derecho componen la Corporación.**

**Al no existir más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, del día de su inicio, de todo lo cual, yo, el Secretario, DOY FE.**

**LA PRESIDENTA,**

**EL SECRETARIO,**



**Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar**



